



ATM

Agencia Tributaria
Misiones

"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible".

POSADAS, Misiones, 26 ABR 2021

RESOLUCIÓN Nº 993 /2021 DGR

VISTO el expediente Nº 3252/1864/2021, registro de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones, en el cual tramita la solicitud de exclusión del régimen de pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (RG 056/2007 y modificatorias) de **BUNGE ARGENTINA S.A.** - C.U.I.T. Nº 30-70086991-8, con domicilio en 25 de Mayo 1119 – Tancacha (5933) - Córdoba, y

CONSIDERANDO:

QUE la contribuyente ha solicitado la exclusión del régimen de pago a cuenta de anticipos del impuesto sobre los ingresos brutos previsto en la Resolución General 056/2007 y modificatorias, conforme las previsiones del Artículo 8, primer párrafo de la RG 05/2008 DGR-Misiones;

QUE lo requerido cumple con los requisitos establecidos en los Artículos 2, 3 y 4 de la RG 02/2018 DGR-Misiones;

QUE la Dirección de Políticas Fiscales ha tomado la intervención que es de su competencia, emitiendo opinión favorable respecto del otorgamiento de la exclusión por el término de **DOCE (12) meses**.

QUE la presente se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas a la Dirección por el Artículo 17 de la Ley XXII-Nº 35, Código Fiscal de la Provincia de Misiones

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: EXCEPTUAR del régimen de pagos a cuenta de anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos previsto en la RG 056/2007 DGR a **BUNGE ARGENTINA S.A.** - C.U.I.T. Nº 30-70086991-8, con domicilio en 25 de Mayo 1119 – Tancacha (5933) – Córdoba.

ARTÍCULO 2º: LA EXCEPCIÓN dispuesta por el Artículo 1 regirá por el término de **DOCE (12) meses** a partir de la fecha de la presente Resolución. En todos los casos, deberá presentar las declaraciones juradas informativas SR 343.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. CUMPLIDO, dese curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal (Ley XXII Nº 35) y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria.

wz/ams
CP ALBA MARGARITA BENTON
Especialista en Tributación
Jefa Depto. Control y Ejecución de Políticas Fiscales
Dirección de Coordinación de Políticas Fiscales
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Provincia de Misiones
C. P. HECTOR RUBEN CHESANI
A/C DIRECCION DE COORDINACION
DE POLITICAS FISCALES
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Provincia de Misiones



C. P. RODRIGO M. VIVAR
DIRECTOR PROVINCIAL
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Provincia de Misiones